



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia SUBDIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina
No. de oficio DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente 5009/2022/
Asunto:
Solicitud de cotización para precosteo

Morelia, Michoacán a 15 de junio de 2022.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA PRECOSTEO

PROVEEDOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
PRESENTE

Los Servicios de Salud de Michoacán a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios le solicitan cotización para los bienes y servicios bajo los siguientes requisitos:

SERVICIO DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
UNICA	Servicio Integral del Tamiz Metabólico Neonatal de Seis Marcadores para la detección de enfermedades metabólicas; hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, fibrosis quística y deficiencia de la glucosa 6-fosfato deshidrogenasa.	5 círculos de sangre seca	42,800		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

El presente servicio deberá apegarse al Anexo Técnico para la: "Contratación de Servicios Especializados en el Procesamiento de Pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal", emitido por la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud del Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva de la Dirección de Atención a la Salud Materna y Perinatal.

Servicio integral de tamiz metabólico neonatal de seis marcadores, deberá permitir detectar los siguientes errores innatos del metabolismo para los Hospitales de los Servicios de Salud de Michoacán las 24 horas del día de lunes a domingo, como a continuación se describe:

- 1) Hipotiroidismo congénito
- 2) Fibrosis quística
- 3) Hiperplasia suprarrenal congénita
- 4) Galactosemia
- 5) Fenilcetonuria
- 6) Deficiencia de glucosa 6-fosfato deshidrogenasa.

ANEXO TÉCNICO PARA LA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL"

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."
AGSL/RMBC



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina	
No. de oficio	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente	5009/2022/
Asunto:	

Solicitud de cotización para precosteo

1. Dotación de insumos: Papel filtro y lancetas. En base a la cantidad de pruebas solicitada, se deberá solicitar un 10% más de cada insumo para cubrir las muestras inadecuadas y muestras de casos especiales.

- **PAPEL FILTRO** conforme a la clave de cuadro básico número 080.681.2202 y al Lineamiento Técnico "Tamiz Neonatal, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento de los Errores Innatos del Metabolismo". Algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, de calidad controlada para absorción (peso básico 185 g/m², grosor 0.545 mm., absorción en agua 4.7ml/100 cm²., cenizas 0.06 %, densímetro 3.0 seg. y superficie medio suave, con impresión de 5 (cinco) círculos punteados de 1 (un) centímetro de diámetro cada uno, con nombre, foliado con número progresivo no repetibles, con un código de barras para registro individual de cada detección, cubierta protectora para los círculos con muestra y ficha de identificación del recién nacido integrada por original y una copia. Paquete con 10 (diez) hojas, máximo 100 (cien), el cual debe especificar el número de lote y la fecha de caducidad, el proveedor adjudicado deberá entregar copia del Certificado de Calidad del papel (proporcionado por el fabricante) al momento de la entrega del insumo.

La ficha demográfica que lo acompañe deberá contener los datos que se mencionan a continuación:

Datos de la unidad

- Nombre de la unidad donde se toma la muestra
- Jurisdicción
- Estado

Datos del recién nacido

- Fecha y hora de nacimiento: día, mes, año; hora y minutos (formato de 24 horas)
- Fecha y hora de toma de muestra: día, mes, año; hora y minutos (formato de 24 horas)
- Sexo: masculino, femenino, ambigüedad de genitales
- Edad gestacional: pre-término (<37 SDG), término (37-41.6 SDG), post-término (>42 SDG)
- Producto: único, número de gemelo
- Peso al nacer: gramos
- Talla: centímetros
- Malformaciones congénitas: no, si, cual
- Condiciones del RN al momento de la toma: sano, enfermo, cuidados intensivos
- Alimentación del RN: leche materna, formula láctea, mixta, ayuno

Datos de la madre

- Nombre completo de la madre: apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
- Domicilio: calle, No. ext./int., colonia o localidad, municipio o Demarcación Territorial, entidad federativa (estado), C.P., teléfono fijo y teléfono celular (con lada)
- Edad: años
- Gesta: número de gesta
- Enfermedad tiroidea o metabólica: no, si, cual
- CURP
- Correo electrónico

Datos de la muestra

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."

AGSL/RMBC





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia SUBDIRECCION DE RECURSOS
Oficina MATERIALES Y SERVICIOS
No. de oficio DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente 5009/2022/
Asunto:

Solicitud de cotización para precosteo

- Técnica de toma: talón
- Nombre del responsable de la toma: apellido paterno, apellido materno, nombre(s)
- En la parte superior derecha, con un recuadro al frente para marcar la opción que corresponda))
- Primera muestra
- Segunda muestra por inadecuada
- Segunda muestra por prematuréz
- Segunda muestra por ser sospechosa a _____ (Nombre de la enfermedad)

Reporte del laboratorio

- Calidad de la muestra: adecuada, inadecuada
- **LANCETAS.** Conforme a la clave de cuadro básico número 080.574.0032 y al Lineamiento Técnico "Tamiz Neonatal, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento de los Errores innatos del Metabolismo". Lancetas de retracción automática y permanente. incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.

2. Traslado de muestras de tamiz y de pruebas confirmatorias.

El proveedor adjudicado, será el responsable del traslado de muestras de tamiz, desde los sitios en donde se realiza la toma, hasta las instalaciones del laboratorio de análisis del proveedor adjudicado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales desde la recolección de la muestra. Este envío podrá ser realizado mediante la recolección de las muestras a través de mensajeros propios del proveedor adjudicado previamente identificados, para lo cual se firmará acuse de recibido en el que se hará constar la relación de las muestras entregadas mediante un listado elaborado por la "Entidad" o bien, podrá realizarse mediante la entrega de guías de paquetería en cada uno de los sitios de recolección y a libre demanda de los mismos para su envío al menos 2 veces por semana, en este caso la falta de guías o los atrasos en la paquetería subcontratada no eximirá de aplicar las penas deductivas correspondientes por la llegada de las muestras al laboratorio después de 5 (cinco) días naturales.

El proveedor adjudicado será el responsable del embalaje, recolección y traslado de la muestra para prueba confirmatoria, desde la unidad designada por el responsable estatal hasta las instalaciones del laboratorio del proveedor del servicio, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores de la notificación al proveedor de que la muestra ha sido tomada.

3. Análisis de pruebas de tamiz para 6 enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria. Galactosemia, fibrosis quística, deficiencia de glucosa 6-fosfato deshidrogenasa.

El proveedor adjudicado, deberá llevar a cabo el procesamiento del 100% de las muestras recibidas dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción de las muestras en el laboratorio. Las muestras inadecuadas deberán notificarse a través del reporte de datos en línea y de manera automática emitirá una alerta de resultado via SMS al teléfono celular y/o correo electrónico registrado en la ficha de identificación además de recibir dicha confirmación del resultado al responsable estatal y 8 responsables jurisdiccionales, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a su recepción en el laboratorio. Toda muestra que arroje un resultado sospechoso deberá notificarse de la misma manera (anteriormente mencionada) así como una

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia SUBDIRECCION DE RECURSOS
Oficina MATERIALES Y SERVICIOS
No. de oficio DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente 5009/2022/
Asunto:

Solicitud de cotización para precosteo

geolocalización de los casos sospechosos y ser sometida a un segundo análisis por duplicado en la misma muestra, el cual se realizará sin costo para la Secretaría de Salud. Si ambos resultados del segundo análisis se encuentran dentro del +/- 15% del valor del primer resultado, se realizará un promedio de los 3, en caso contrario, solo se promediará el resultado del segundo análisis por duplicado.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá contar con equipos suficientes para llevar a cabo el proceso de análisis, utilizando como lectura final la técnica de fluorescencia a tiempo resuelto para los analitos de las enfermedades con mayor incidencia (17-OHP, TSH, e IRT) y fluorescencia automatizada para el resto de los analitos (PKU, Tgal y G6PD) y se debe procesar de manera continua a partir de que se ingresan las muestras al equipo, sin que sean manipuladas por el personal del laboratorio posterior al ingreso del equipo. Lo cual minimiza el error humano en los resultados, aumentando la precisión y exactitud de los mismos, evitando con ello los falsos positivos.

Se deberá contar con los equipos automatizados instalados mínimos suficientes, de tal forma que tengan capacidad para la realización de los seis marcadores solicitados considerando el número de pruebas solicitadas por la convocante.

Por lo anterior, el proveedor adjudicado, deberá enviar en la presentación de su propuesta la marca, modelo y número de serie de los equipos que se encuentran en su laboratorio, con los que se prestará el servicio, el Manual de Operación en español o en el idioma del país de origen con su traducción simple al español y copia de folletos, catálogos, instructivos debidamente referenciados en idioma español para corroborar las especificaciones, características y capacidad de los equipos y que estas atiendan a lo solicitado en el presente anexo técnico. Así como, el plan en el que describa el esquema de trabajo para dar cumplimiento al procesamiento de muestras mínimas para los seis marcadores.

El proveedor adjudicado deberá contar y enviar en la presentación de su propuesta el manual de procedimientos técnicos vigente y en funciones del servicio de laboratorio, en donde se describan los procesos analíticos llevados a cabo, desde la llegada de la muestra hasta la emisión de resultados, incluyendo los controles de calidad con los que cuente el laboratorio.

El laboratorio deberá contar con la evidencia documental (bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración de los equipos y reportes técnicos) realizados a los equipos con los que prestará el servicio, en el año inmediato anterior a la firma del contrato. Así mismo, deberá contar con el programa de mantenimiento preventivo y calibración de instrumentos de medición y del equipo con el que prestará el servicio durante la vigencia el contrato.

El proveedor del servicio deberá estar inscrito en los siguientes programas de aseguramiento de la calidad enfocados a tamizaje neonatal, de manera que se CUBRA EL TOTAL DEL PANEL DE PRUEBAS SOLICITADO y los resultados de evaluación para cada analito en el último año de aquellos en los que están inscritos: Control de Calidad y Evaluación del Desempeño, deberán tener resultados 100% satisfactorios o clínicamente satisfactorios para cada analito:

- Programa de Aseguramiento de la Calidad en Tamiz Neonatal de los Centros para el Control de las Enfermedades (C.D.C., por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América (Atlanta, C.A.).
- Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Pesquisa Neonatal de la Fundación Bioquímica de Argentina (Buenos Aires, B.A.).
- Aseguramiento de la Calidad Externo para el Tamizaje Neonatal de C6PD de la Fundación de Medicina Preventiva de Taipei, Taiwan.

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."

AGSL/RMBC



Gobierno
del Estado
de Michoacán



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub - dependencia	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina	
No. de oficio	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente	5009/2022/
Asunto:	

Solicitud de cotización para precosteo

Las muestras de sangre seca en papel filtro residuales deberán ser eliminadas después de 6 meses de haber sido procesadas, de conformidad con lo establecido en la NOM-087- SEMARNAT-SSAI-2002, para lo cual deberá presentar copia del contrato vigente con empresa autorizada para el manejo final de estos residuos como parte de su propuesta.

3.- Análisis de pruebas confirmatorias para 5 enfermedades. El proveedor adjudicado deberá incluir como parte del servicio y sin costo adicional para la Secretaría de Salud, las pruebas confirmatorias necesarias para el 100% de los casos de los pacientes con resultado de tamiz anormal (a excepción de los casos sospechosos de Hipotiroidismo congénito), así como las pruebas de seguimiento de acuerdo a los algoritmos que muestran más adelante.

El proveedor adjudicado deberá entregar como parte de su propuesta técnica, una guía impresa, que contenga las especificaciones, descripción clara de las recomendaciones a seguir para la toma de muestra confirmatoria, la dirección de los sitios en donde se realizará la toma de "cloros en sudor", así como el equipamiento para realizarlos (Macroduct o Nanoduct).

Se define como resultado anormal de tamiz, aquella prueba procesada por duplicado, que arroje un resultado fuera de los valores de corte, por consiguiente, el proveedor adjudicado notificará el caso a través del reporte en línea de resultados y de manera automática emitirá una alerta de resultado via SMS al teléfono celular y/o correo electrónico registrado en la ficha de identificación además de recibir dicha confirmación del resultado al responsable estatal y 8 responsables jurisdiccionales , de manera que el personal designado por el nivel estatal realice la búsqueda del paciente y la toma de muestra sanguínea para llevar a cabo la prueba de confirmación diagnóstica. El proveedor adjudicado será el responsable del embalaje, recolección y traslado de la muestra para prueba confirmatoria, para lo cual el proveedor adjudicado deberá asignar personal debidamente capacitado para el adecuado embalaje y transporte de la muestra, desde la unidad designada por el responsable estatal, dentro de las 24 (veinticuatro) horas naturales posteriores de la notificación al licitante adjudicado de que la muestra ha sido tomada.

El proveedor adjudicado deberá elaborar y entregar un acuse de recibo por la recepción y el traslado de muestras para estudios confirmatorias.

El reporte de resultados de la prueba confirmatoria, deberá emitirse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de la muestra en el laboratorio y para estudios de biología molecular, hasta en un máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción de la misma en el laboratorio, estos resultados deberán notificarse a la Secretaría de Salud mediante el reporte en línea de resultados y cumplir con las características anteriormente enunciadas. Este resultado deberá estar disponible.

ALGORITMOS DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS

FIBROSIS QUIÍSTICA (Elevación de IRT) Algoritmo de Pruebas Confirmatorias

Para el caso de fibrosis quística, el Proveedor adjudicado debe demostrar que es capaz de efectuar la determinación de electrolitos en sudor por sus propios medios o mediante acuerdos previamente celebrados con instituciones públicas o privadas con la finalidad de garantizar que todos los casos que así requieran según el algoritmo tengan acceso durante la vigencia de este contrato, para lo cual deberá presentar forma detallada la ruta a seguir en cada entidad federativa en el plan de trabajo de su propuesta técnica.

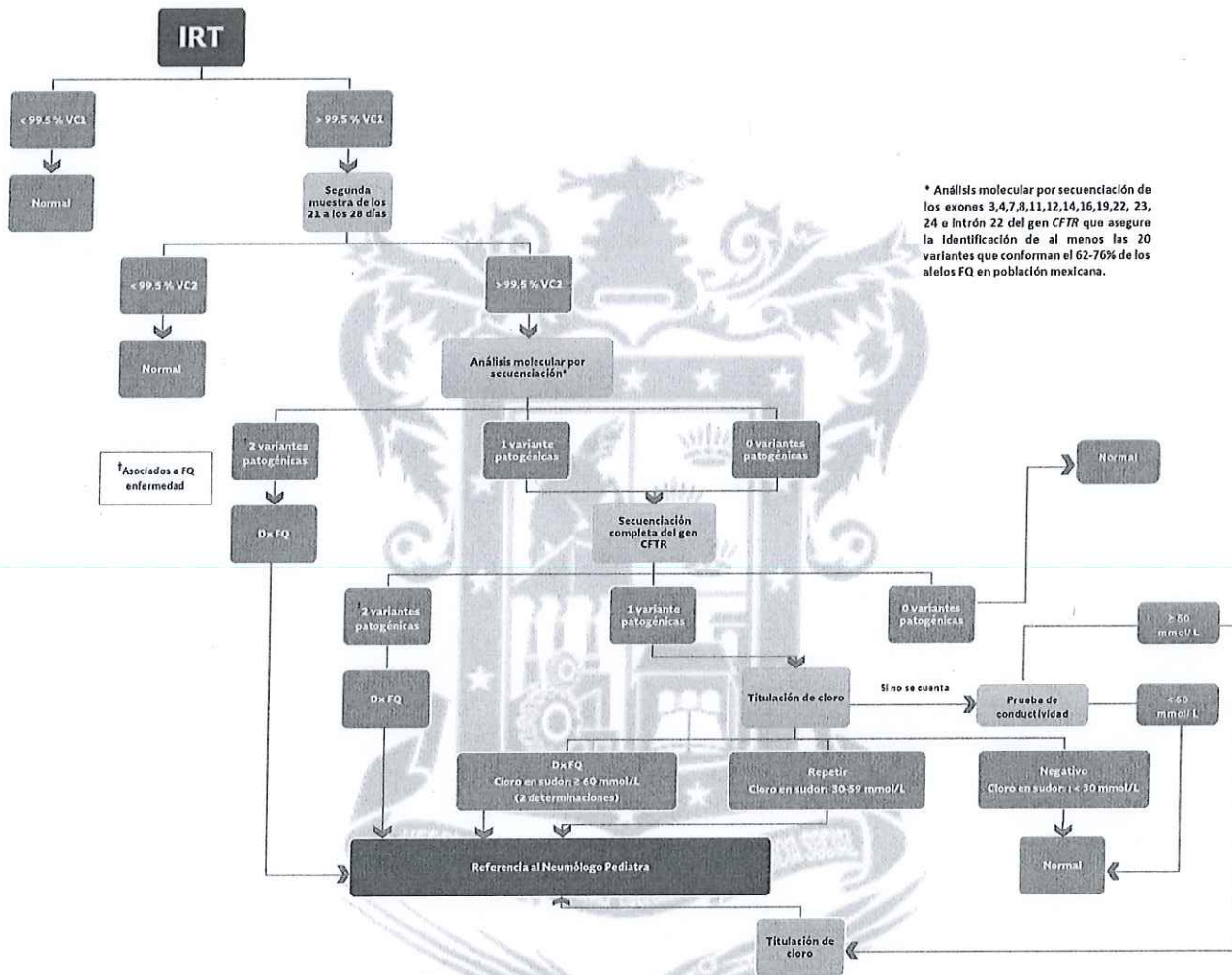
"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
No. de oficio DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente 5009/2022/
Asunto:

Solicitud de cotización para precesteo



Al contestar este cuestionario, cense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

DEFICIENCIA DE GLUCOSA 6-FOSFATO DESHIDROGENASA (Disminución de G6PD) Algoritmo de Pruebas Confirmatorias

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
No. de oficio 5009/2022/
Expediente
Asunto:

Solicitud de cotización para precosteo



* Las mutaciones a evaluar serán indicadas por la Secretaría de Salud de Michoacán.



Gobierno
de Michoacán
SECRETARÍA DE SALUD

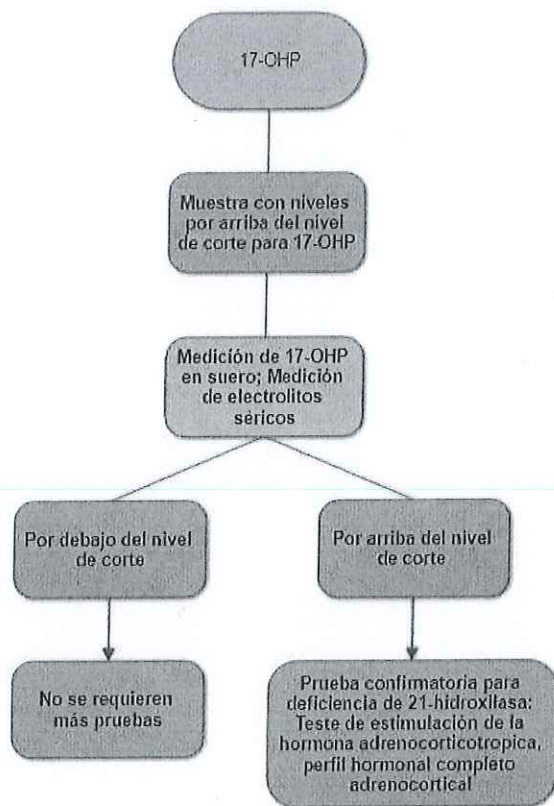


Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia SUBDIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina
No. de oficio DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente 5009/2022/
Asunto:

Solicitud de cotización para precosteo

HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA (Elevación de 17-OHP) Algoritmo de Pruebas Confirmatorias



Gobierno
de Michoacán

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."

AGSL/RMBC

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub - dependencia SUBDIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina
No. de oficio DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente 5009/2022/
Asunto:

Solicitud de cotización para precosteo

FENILCETONURIA (Elevación de PKU) Algoritmo de Pruebas Confirmatorias



Gobierno
de Michoacán
ESTADO DE MICHOACÁN

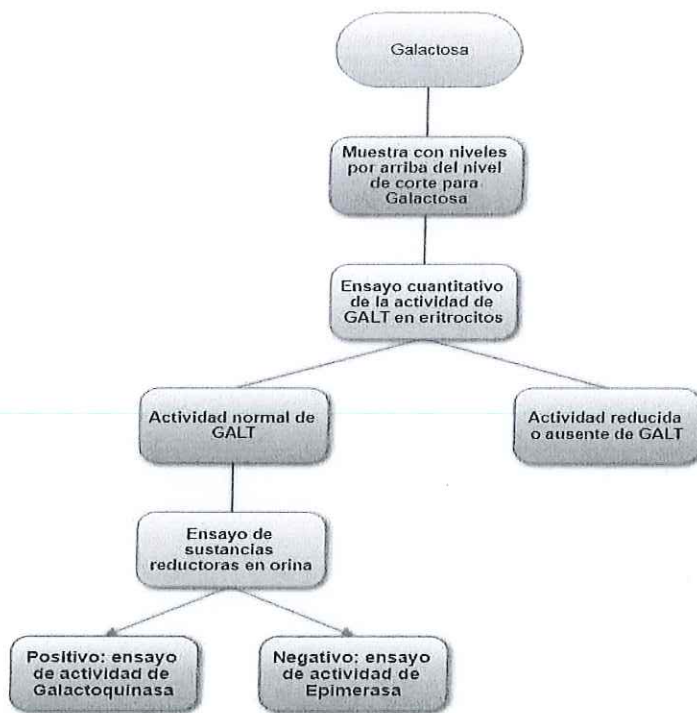


Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia SUBDIRECCION DE RECURSOS
Oficina MATERIALES Y SERVICIOS
No. de oficio DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente 5009/2022/
Asunto:

Solicitud de cotización para precosteo

GALACTOSEMIA (Elevación de Galactosa)



5. Reporte de datos:

El proveedor del servicio registrará la información contenida en la ficha de identificación, los resultados obtenidos en el análisis con los valores de corte para cada marcador y su interpretación, así como los resultados de las pruebas confirmatorias, en un reporte de datos, así como para la consulta vía remota, desde cualquier punto 24 hrs y en cualquier equipo electrónico (teléfono, Tablet, computadora, etc) con acceso a internet, sin la necesidad de instalar aditamentos o algún software especial; El reporte de datos deberá permitir una búsqueda fácil y exportar los archivos de base de datos a formato Excel, para el uso de la información que la Secretaría de Salud de Michoacán determine, impresión de ficha demográfica y/o cartilla de resultado. La información que emita El proveedor del servicio deberá estar disponible siempre desde la recepción de la muestra en el laboratorio.



Gobierno
de Michoacán
SECRETARÍA DE SALUD

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."

AGSL/RMBC



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia SUBDIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina
No. de oficio DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente 5009/2022/
Asunto:

Solicitud de cotización para precosteo

El reporte de datos debe permitir el acceso a todas las unidades de la Secretaría de Salud de Michoacán en donde se realice la toma de muestra, para que, de acuerdo a las necesidades de cada unidad, los usuarios realicen la captura de los datos que se encuentran en la ficha demográfica.

La información es propiedad de la Secretaría de Salud de Michoacán y no podrá ser utilizada parcial o totalmente por el proveedor del servicio.

Los gastos y derechos que se generen por la elaboración del reporte de datos y los que en su caso se devenguen por este concepto, correrán única y exclusivamente a cargo del proveedor del Servicio.

El acceso al reporte de datos, será restringido y con niveles de acceso determinado por la autoridad estatal, para los diferentes tipos de usuarios, por lo que sólo tendrán acceso los responsables de la captura en cada unidad y será determinado por el estado el nivel de visualización de los mismos, ya sea por unidad operativa, jurisdicción, hospital o estado. Las claves de acceso para los usuarios serán proporcionadas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del listado de usuarios por el proveedor del servicio con la opción de cambiar la contraseña en caso de ser necesario y/o solicitar baja o alta de las mismas en caso de cambios de usuarios.

El proveedor del servicio deberá tener disponibles los resultados de las pruebas procesadas para consulta en el reporte de datos, en un lapso no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción de la muestra en el laboratorio.

El reporte de datos del proveedor del servicio, se encontrará en funcionamiento las 24 (veinticuatro) horas, durante la vigencia del contrato el cual, deberá tener acceso a datos estadísticos generales, de muestras inadecuadas, sospechosas, confirmatorias, etc. que resultarán de los registros realizados en la misma, así como permitir obtener los indicadores del programa (numero de muestras procesadas, muestras por procesar, oportunidad de toma, oportunidad de envío, oportunidad de notificación, oportunidad de confirmación diagnóstica, etc.) por mes, por unidad operativa, jurisdicción, hospital o nivel estatal.

El reporte de datos del proveedor deberá contar con un chat en línea para cualquier situación que se presente o necesite de la información que emana, además pueda contar con asistencia y material suplementario para fortalecimiento del programa (algoritmos, lineamientos técnicos, normas oficiales mexicanas, guías para el seguimiento de dichas enfermedades, etc).

6. Entrega de resultados impresos (resultados normales, sospechosos y de pruebas confirmatorias).

Los resultados impresos del procesamiento de muestras tamiz y de pruebas confirmatorias deberán ser entregados en original y en medio magnético en formato PDF y un concentrado en formato Excel. El reporte impreso deberá entregarse en conjunto con la ficha de identificación de cada paciente, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la recepción de la muestra en el laboratorio debiendo apearse a ello puntualmente a cada una de las jurisdicciones sanitarias que correspondan dichos resultados (dirección de jurisdicciones sanitarias anexas).

En caso de existir errores de captura en los datos de la ficha de identificación en los resultados impresos, el proveedor del servicio deberá realizar la corrección de estos en un plazo no mayor a 5 días naturales después de la notificación del error.



Gobierno
de Michoacán

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."

AGSL/RMBC



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub-dependencia SUBDIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina
No. de oficio DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente 5009/2022/
Asunto:

Solicitud de cotización para precosteo

7. Propiedad intelectual y confidencialidad.

Toda la información que resulte del proceso de las muestras de tamiz (número y causa de muestras inadecuadas, número de muestras procesadas, casos sospechosos, casos confirmados, resultados de biología molecular en su caso, así como la información estadística que resulte del análisis de los resultados), tendrá el carácter de confidencial y será de uso exclusivo de la Secretaría de Salud.

El proveedor del servicio no podrá utilizar o compartir la información, ni publicar estudios, apegándose a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Una vez terminado el contrato, el proveedor del servicio tendrá la obligación de entregar esta información de forma electrónica y en formato Excel a la Secretaría de Salud.

El proveedor del servicio se obliga para con la Secretaría de Salud, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o internacional.

DIRECTORIO DE UNIDADES

No.	UNIDAD	DIRECCION
1	DEPARTAMENTO DE SALUD REPRODUCTIVA	AV. MADERO PONIENTE NO.508 CENTRO, MORELIA, MICH.
2	JURISDICCION SANITARIA NO. 1 MORELIA	PLAN DE AYUTLA NO 78 COL. CHAP SUR MORELIA, MICH
3	JURISDICCION SANITARIA NO. 2 ZAMORA	APATZINGAN NO. 607 JARDINADA, ZAMORA MICH.
4	JURISDICCION SANITARIA NO. 3 ZITACUARO	SALAZAR NORTE NO. 14, CUAHUTEMOC ZITACUARO, MICH.
5	JURISDICCION SANITARIA NO. 4 PATZCUARO	PADRE LLOREDA NO. 38 CENTRO, PATZCUARO, MICH.
6	JURISDICCION SANITARIA NO. 5 URUAPAN	PARAGUAY NO. 32 JOYITA, URUAPAN, MICH
7	JURISDICCION SANITARIA NO. 6 LA PIEDAD	NICOLAS REGULÉS ESQ GONZÁLEZ ORTEGA S/N CENTRO, LA PIEDAD, MICH.
8	JURISDICCION SANITARIA NO. 7 APATZINGÁN	ANTONIO HERNÁNDEZ DE RIVERA NO. 1-A INFONAVIT LOS LIMONES, APATZINGÁN, MICH.
9	JURISDICCION SANITARIA NO. 8 LAZARO CARDENAS	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 310 COL CENTRO, LAZARO CÁRDENAS MICH.

Requisitos de la cotización:

- Se deberá presentar en papel membretado de la empresa con firma autógrafa en original dirigida al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán. Se deberá enviar al correo electrónico saludmichoacan_licitaciones@hotmail.com para revisión, una vez autorizada se deberá presentar en original o enviar por paquetería a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Miguel Arreola 500, Col. Poblado Ocolusen, C.P. 58270, Morelia, Michoacán.
- Los precios unitarios deberán ser a dos decimales (0.00).
- Con fecha actual.

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE SALUD
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Sub - dependencia	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Oficina	
No. de oficio	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Expediente	5009/2022/
Asunto:	

Solicitud de cotización para precosteo

- Leyenda: "Esta cotización tiene una vigencia de 60 días naturales"
- Una vez recibido en correo electrónico de solicitud de cotización, cuenta con 48 horas para la contestación, o en su caso contestar que no está interesado en presentarla.

**ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

LIC. ADRIAN GILBERTO SEVILLA LIZCANO



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

AGSL/RMBC

"El contenido del presente documento es responsabilidad directa del titular del Área Administrativa que lo genera, en apego a sus atribuciones."



Gobierno
de Michoacán